



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52518

Año CCLXXII. — TOMO III. BARCELONA, MIÉRCOLES, 21 SEPTIEMBRE 1938 Núm. 264. — Página 1355

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

*Orden convocando el oportuno concurso para la provisión de las plazas vacantes en la Audiencia de Ciudad Real de los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación que se inserta. — Página 1.355.*

*Otra id., id., id., en la Audiencia de Ourense. — Página 1.355.*

*Otra id., id., para la provisión de las plazas vacantes de Jueces, propietario y suplente, en la Audiencia de Albacete, que se citan en la relación que se inserta. — Página 1.356*

*Orden concediendo a don Miguel Moreno Laguna, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, el derecho al percibo de la subvención por desplazamiento a que se refiere la Orden del 26 de Noviembre de 1936 y a partir del día 29 de Marzo último en que tomó posesión del cargo. — Página 1.356.*

#### Ministerio de Defensa Nacional

*Orden Circular disponiendo que Enrique Alcaraz Mira, perteneciente al reemplazo de 1923, quede movilizado en su puesto de trabajo. — Página 1.357.*

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden concediendo a los Tenientes del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)*

*que figuran en la relación que se inserta el premio de efectividad que en la misma se indica a partir de las fechas que se señalan. — Página 1.357.*

#### Administración Central

**HACIENDA Y ECONOMÍA.** — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.359.*

**TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.** — Instituto Nacional de Previsión. — *Notificando el fallecimiento del obrero Ignacio Martín López. — Página 1.359*

#### ANEXO UNICO

**Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Página 1.359.**

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDENES

**Ilmo. Sr.:** Vacantes en la Audiencia de Ciudad Real los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de

Febrero último, ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia la propuesta para dichos cargos a fin de que este Ministerio, a tenor de lo prescrito en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya

mencionada, proceda a efectuar el nombramiento de las personas que, como titulares, han de desempeñarlos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCA

Sr. Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

**Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Ciudad Real, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha.**

CARGOS	POBLACION	CENSO
Fiscal propietario	Abenójar.	Superior a 1.000 habitantes.
Fiscal suplente	Abenójar.	" " "
Juez suplente	Campo de Criptana.	" " "
Fiscal propietario	Campo de Criptana.	" " "
" "	Calzada de Calatrava.	" " "
Juez propietario	Cózar.	" " "
Juez suplente	Cózar.	" " "
Fiscal suplente	Villamayor de Calatrava.	" " "

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

**Excmo. Sr.:** Vacantes en la Audiencia de Cuenca los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último, ha dispuesto convocar al oportuno concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trá-

mites determinados en la Orden ministerial de 29 de Septiembre de mil novecientos treinta y siete en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia a esta Subsecretaría para los cargos vacantes en poblaciones de censo superior a 1.000 habitantes, cuyo nombramiento corresponde a este Ministerio y efectuando los relati-

vos a localidades de censo inferior a aquél según se previene en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Sr. Presidente de la Audiencia de Cuenca.

**Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Cuenca, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha:**

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	San Lorenzo de la Parrilla.	Superior a 1.000 habitantes.
Juez suplente	Canalejas del Arroyo.	" " "
Fiscal propietario	Horcajada de la Torre.	Inferior a 1.000 habitantes.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

**Excmo. Sr.:** Vacantes en la Audiencia de Albacete los cargos de Jueces municipales, propietario y suplente, que se consignan en la relación adjunta,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último, ha dispuesto convocar al oportuno concurso para su provi-

sión que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado remitiéndose oportunamente por esa Audiencia la propuesta para dichos cargos a fin de que este Ministerio, a tenor de lo prescrito en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya men-

cionada, proceda a efectuar el nombramiento de las personas que, como titulares, han de desempeñarlo.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete.

Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Albacete, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha:

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Casas de Vés.	Superior a 1.000 habitantes.
Juez suplente	El Ballestero.	" " "

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Vista la instancia elevada a este Departamento por el Magistrado de Audiencia interino, don Miguel Moreno Laguna, que actualmente desempeña la Secretaría del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, en súplica de que se le conceda la subvención por desplazamiento a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Noviembre de 1936 y 13 del mismo mes del año siguiente;

**RESULTANDO:** Que el solicitante que desempeñaba el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid, hubo de trasladar su residencia a Barcelona, con motivo de haber sido nombrando para el cargo que desempeña;

**CONSIDERANDO:** Por tanto que se han en el caso de que se trata las circunstancias requeridas por la legislación vigente en la materia, toda vez que el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles es un Organismo de carácter central.

Vistas las disposiciones que se citan y la Orden de la Presidencia del Consejo de 28 de Diciembre de 1937;

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Miguel Moreno Laguna el derecho al percibo de la subvención por desplazamiento, a que se refiere la Orden de 26 de Noviembre de

1936 y a partir del día 29 de Marzo último, fecha en que tomó posesión de la Secretaría del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938.

TOMAS BILBAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que Enrique Alcaraz Mira, perteneciente al reemplazo de 1923 que de movilizado en su puesto de trabajo.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. núm. 14 para ser destinado a Cuerno en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOTI

Señor...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Tenientes del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Ruperto Melitón Vela y termina con don Pascual Tanarro Garcia, el premio de efectividad que en la misma se indica, a partir de las fechas que se señalan, por reunir las condiciones que determina la Orden del Ministerio de la Guerra de 24 de Julio de 1928 (C. L. 253); Ordenes de este Departamento de 29 y 19 de Octubre de 1935 y 1936 (GACETAS números 304 y 294), y Decreto de 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 120).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## CUERPO DE SEGURIDAD (Grupo Uniformado).

Propuesta de Oficiales de este Cuerpo que con arreglo a la Orden del Ministerio de la Guerra de 24 de Junio de 1928 (C. L. 253); Ordenes de este Departamento de 29 y 19 de Octubre de 1935 y 1936 (Gacetas núms. 304 y 294), y Decretos de 19 de Noviembre de 1937 (Gaceta del 20), les corresponde entrar en posesión del premio de efectividad que a cada uno se le consigna, en la fecha que se indica.

Zona o Plantilla	Empleo	Nombres y apellidos	Fecha de ingreso en Academias Militares, Ejército o Colegios			Tiempo de servicio efectivo con o sin abono de campaña			Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar Cantidad—Fecha		OBSERVACIONES	
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Plas.	Mes		Año
4.ª zona	Teniente	Don Ruperto Melitón Vela	1	Mayo	1.903	32	00	00	1.200	Mayo	1.938	Por llevar 32 años
3.ª zona	Teniente	" Rosendo Maicas Aparicio	17	Octubre	1.901	33	8	6	1.300	Enero	1.938	Por llevar 33 años
3.ª zona	Teniente	" Juan Peña Silvestre	1	Febrero	1.910	25	5	17	500	Enero	1.938	Por llevar 25 años
3.ª zona	Teniente	" Félix Boderó Capilla	2	Septbre.	1.913	25	10	25	500	Enero	1.938	Por llevar 25 años
3.ª zona	Teniente	" Antonio García Cánovas	14	Enero	1.910	27	11	17	500	Enero	1.938	Por llevar 25 años
3.ª zona	Teniente	" José Diarte Tello	16	Agosto	1.910	27	4	21	500	Enero	1.938	Por llevar 25 años
1.ª zona	Teniente	" Francisco Moreno Garrido	25	Febrero	1.908	30	00	6	1.000	Marzo	1.938	Por llevar 30 años
1.ª zona	Teniente	" Pascual Tamarro García	1	Febrero	1.908	30	00	00	1.000	Febrero	1.938	Por llevar 30 años

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938.

El Teniente Coronel encargado del  
Despacho, (Firma)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**

*Centro Oficial de Contratación de Moneda*

*Cambios a partir del día 21 de Septiembre de 1938*

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	58'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines	11'30	11'90
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos	5'30	5'60

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 14 de Mayo de 1938, falleció el obrero Ignacio Martín López, de profesión peón, casado, de 41 años, natural de Diego Alvaro (Provincia de Avila), y domiciliado en Madrid en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 70.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, número 200, Barcelona.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

P., EL DIRECTOR (ilegible).

**SUBASTAS**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA**

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 30 del actual admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Cuenca, a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 63.535'77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1907 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 el día 5 de octubre próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que, en cuanto a remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo doce, apartado (A) del Pliego de condiciones particulares y económicas que se publica en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de septiembre de 1938, página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de septiembre de 1938. El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA**

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante y Cuenca a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Casas del Campillo a Valencia a Albaida,

cuyo presupuesto asciende a pesetas 57.110'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.714 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 el día 5 de octubre próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación están de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que, en cuanto a remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo doce, apartado (A) del Pliego de condiciones particulares y económicas que se publica en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de septiembre de 1938, página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de septiembre de 1938. El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA**

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en Jefatura de Obras Públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 69.707'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 2.092 pesetas.

La subasta se verificará en la Je-

fatura de Obras públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 el día 5 de Octubre próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador, hará constar en su proposición que, en cuanto a remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo 12, apartado (A) del pliego de Condiciones particulares y económicas publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de septiembre de 1938, página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de septiembre de 1938.  
El Ingeniero jefe, Carlos Dicenta.

S

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, y en las de las provincias de Albacete, Alicante y Cuenca, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 1 y 0'600 metros del 2. de la carretera de tercer orden de Albaida a Gandia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 27.341'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 820'23 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 el 5 de Octubre próximo.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23) y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador, hará constar en su proposición que, en cuanto a remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo doce, apartado (A) del pliego de Condiciones particulares y económicas publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de septiembre de 1938, página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de septiembre de 1938.  
El Ingeniero jefe, Carlos Dicenta.

S

## ADMINISTRACION JUDICIAL

DON EDUARDO OLMEDILLAS MANJON, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido:

Por el presente se cita a José Casas, cuyo individuo el día diecisiete de Junio pasado conduca el camión de guerra número 446 y sobre el río Gongos situado en el pueblo de Gata de Gongos, dió un golpe a la caballería que montaba Jaime Ferrándiz Soler despidiéndoles al río, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de seis días a contar desde el siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo bajo el número 45 del año en curso sobre lesiones y daños, con apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Denia, a 2 de Septiembre de 1938. — El Juez, Eduardo Olmedillas. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.386

D. EDUARDO OLMEDILLAS MANJON, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julio Roldán Cuesta, de cuarenta años de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, para que en término de seis días a contar desde el siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado sito en la Plaza Blasco Ibañeta, número 7 al objeto de notificarle auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias en el sumario que contra el mismo se sigue bajo el número 89 del año actual sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Denia a 2 de septiembre de 1938.—El Juez, Eduardo Olmedillas.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.387

D. EDUARDO OLMEDILLAS MANJON, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número 44 del año en curso sobre muerte de Andrés Gil Peralbo he acordado ofrecer el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los padres de dicho interfecto que se encuentran en terreno faccioso, según se desprende de lo actuado.

Dado en Denia a 5 de septiembre de 1938.—El Juez, Eduardo Olmedillas.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.388

Por la presente se cita al conductor guardia de Asalto Ricardo Cuartero Ropero, que pertenece al Parque Móvil número 3, de dicho Cuervo, tercera Compañía, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle de la Junquera, 42, a fin de declarar en el sumario 134 de 1938, sobre muerte, lesiones y daños por accidente de automóvil, y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley Procesal, otras diligencias relacionadas con dicho hecho.

Figueras, 7 de septiembre de 1938.  
El Secretario Judicial, Víctor Ferreres.

J. O.—2.389

PEDRO GUELL RIERA y su hijo PEDRO GUELL PLANAS, mayor de edad el primero y de 19 años el último, pecinos de Carriguerra, con domicilio en la calle de Salvador Seguí, ignorándose los otros antecedentes.

así como su paradero, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerán ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue ante este Juzgado bajo el número 107 de 1938 sobre desafección al Régimen, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, y ser declarados en rebeldía.

Dado en Figueras a 8 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Francisco Saura.—El Secretario, Víctor Ferreres.

J. O.—2.390

Por el presente y según está acordado en el expediente número 4 del corriente año, que se sigue en este Juzgado de Urgencia, por desafección al Régimen, se llama, cita y emplaza, al inculpado en el mismo, que se encuentra en ignorado paradero POLICARPO MARTINEZ, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus demás circunstancias, a excepción de haber sido comerciante en esta capital y tener su domicilio en la Plaza de González Hierro, núm. 1, para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Diputación al objeto de prestar declaración, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Guadalajara, a 5 de septiembre de 1938.—El Juez, Marcos López.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.391

En virtud de lo acordado en el sumario que ante este Juzgado se sigue con el número 33 del año actual por muerte de Vicenta Caudet y lesiones a su hija Rosa Febrent por atropello de camión ocurrido el día 5 de julio último en la carretera general de Ocaña a Alicante, término municipal de Minaya, se cita a fin de que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de La Roda a Vicente Febrent Sánchez a fin de ampliar la declaración prestada y continuar la asistencia facultativa de su citada hija o darla la sanidad en su caso, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Roda, a 30 de agosto de 1938. El Secretario, p. h., Eusebio Ganza.

J. O.—2.393

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa en la causa que antes este Juzgado se instruye con el número 36 del año actual por muerte de Antonio de la Mata Gago y lesiones a otros y Luis Alcántara y Teodoro Cabrero, vecinos de Madrid, por vuelco de camión ocurrido el día 21 de julio último en la carretera de Ocaña a Alicante, se cita por medio del presente a los expresados Luis Alcántara Yela y Teodoro Cabrero Sáez a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de La Roda a fin de ser reconocidos por el médico forense y darles la sanidad en su caso, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo y en el mismo sumario se cita por igual plazo a los familiares del lesionado Luis Alcántara Yela, a fin de ofrecerles el procedimiento por las lesiones que sufre dicho Alcántara, como se les ofrece por medio de la presente.

La Roda, a 31 de agosto de 1938.—El Secretario, p. h., Eusebio Ganza.

J. O.—2.394

D. FRANCISCO TORRES ZAMORANO, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, que dimana de la causa núm. 211 de 1938, se cita, llama y emplaza al comandante de Asalto don Eugenio Muñoz Hoyuela, que se halla prestando sus servicios como tal en los frentes cercanos a Valencia, ignorándose la Unidad a que pertenece, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, ofrecimiento que desde luego se le hace por medio del presente, pues así lo he acordado en dicho sumario.

Dado en Linares a 26 de agosto de 1938.—El Juez, Francisco Torres Zamorano.—El Secretario, P. S., Manuel González.

J. O.—2.395

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial, Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernández y Ramírez de Anillano (Francisco), del que se ignoran los demás datos para que, en el término de diez días contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con fecha veintitrés

de Julio de 1935 en el sumario 70 de 1936, que se le sigue por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la cárcel correspondiente.

Madrid treinta de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Angel Romero del Castillo.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.396

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial, Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Quintero O'Farrell (Manuel), del que se desconocen los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca en la Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y seis, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la cárcel correspondiente, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 2 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Angel Romero del Castillo.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.397

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital, en el sumario número 300 de 1938, por muerte de Margarita Muñoz Iglesias, que estuvo domiciliada en esta capital en la calle de la Bailista, número 8, bohardilla, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de la finada a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, a las once de la mañana para prestar declaración. Caso de no comparecer se darán por intruidos del derecho que les concede el ar-

Artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 26 de agosto de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.398

**GARCIA GONZALEZ (Antonio)**, de 29 años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Santa Isabel, número 3, procesado por hurto en el sumario 473 de 1937, comparecerá ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de ésta en los periódicos oficiales, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, advirtiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.399

**IRUJO (Eldemira)**, procesada por hurto en el sumario 450 de 1937, comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la publicación de ésta en los periódicos oficiales ante este Juzgado de Instrucción, número 3, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 8 de septiembre de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.400

**LLANO CORDOBES (Juan del)** de 16 años de edad, natural de Madrid, hijo de Juan y María, soltero, relojero, domiciliado últimamente en Madrid calle Hontaleza, 43, segundo, procesado por hurto en causa número 142 de 1937 comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de agosto de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.401

**HERNANDEZ TEJERA (Julán)**, natural de Tembleque (Toledo), de estado soltero, profesión chauffeur, de veintisiete años de edad, hijo de Julián y Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Bernardo, 106, procesado por lesiones, sumario número 492 de 1931, comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de esta Capital.

Madrid, 3 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Dn. Juan Infante.

J. O.—2.402

**FLORES VAZQUEZ (Eusebio)**, natural de Don Benito (Badajoz), de estado casado, profesión hojalatero, de 33 años, hijo de Andrés y Juana, domiciliado últimamente en esta Capital, procesado por falsedad en documento privado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 6 de esta Capital, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, como incurso en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Dn. Juan Infante.

J. O.—2.403

**LEVI ROSSI (Mario)**, hijo de León y de Emilia, natural de Roma, de estado soltero, profesión del comercio, de 32 años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Marimón, núm. 8, pral., procesado por estafa; comparecerá en término de 10 días ante el Juez de Instrucción número nueve, Secretaría de don Francisco de Paula Rives, en sumario número 438-1934, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días, se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Madrid, siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.404

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido de Manzanares, en proveído de esta fecha, se cita a Ismael Armengol y a José Barbero Nevado, carabineros de la tercera Brigada Mixta, perjudicados en el sumario 15 de 1938, sobre sustracción de dinero y efectos de su propiedad, con ocasión de hallarse en La Solana el mes de Septiembre de 1937, para que en el término de

quince días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, acrediten la preexistencia y se les ofrezca el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en indicado sumario, quienes en todo caso quedará exonerados de tal precepto legal por este conducto; y asimismo se cita al carabinero de dicho Batallón, Narciso Belmonte García, para que en el expresado plazo de cinco días comparezca ante este mismo Juzgado, para ser oído en expresado Sumario, apercibidos todos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manzanares, 31 de Agosto de 1938.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2.405

**FRANCISCO BERNARDO LOPEZ**, hijo de José y de Carmen, natural de Granada, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Mataró, Hotel Durruti comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró (calle de Casas Saba, número 5), para declarar en causa por sumario núm. 144 de 1938 instruida por lesiones, apercibiendo que, de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Mataró, 2 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cires.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.406

**CLEMENTE SANCHEZ ALVAREZ**, de 43 años, casado, natural de Riopal (Albacete), vecino de Carabanchel, ambulante.

**GREGORIO CHORROS CAMPOS**, de 32 años, natural de Plasencia, ambulante, procesados en causa seguida en este Juzgado con el número 8 del año actual por el delito de robo de 280 pesetas, cuya paradero se ignora, comparecerán en este Juzgado en el término de diez días con objeto de constituirse en prisión en el Depósito Municipal de esta localidad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos individuos poniéndolos a disposición de este Juzgado participándolo telegráficamente para disponer su traslado al Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Quintanar de la Orden, 30 de Agosto de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Anselmo Oliva.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.407



**D. EMILIO BENNACER Y SIERO**, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto y su partido, en funciones de Tribunal de Subsistencias, instalado en Museros.

**DOY FE:** Que en juicio seguido en este Tribunal contra Ramón Cardo García, mayor de edad, agricultor, y vecino de Sagunto, por haber sido sorprendido con cierta partida de uva sin la correspondiente guía, la cual llevaba al Mercado de Abastos de Valencia, por sentencia dictada en el día de hoy se ha absuelto al denunciado con todos los pronunciamientos favorables, por haberse comprobado la legalidad de la compra y transporte de dicha mercancía, pasándose oficio a la Delegación Provincial de Abastecimientos de Valencia, por sí estima sancionarlo administrativamente.

Y para que conste cumpliendo lo mandado a los efectos de su publicación en la forma reglamentaria, expido el presente en Museros a 2 de septiembre de 1938.—El Secretario, P. H. (ilegible).

J. O.—2.408

**EMILIO BENNACER Y SIERO**, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de Sagunto y su Partido, en funciones de Tribunal de Subsistencias, en Museros.

**DOY FE:** Que en juicio seguido en este Tribunal contra Francisco Mascareños Guillém, mayor de edad, labrador, y vecino de Faura, por conducir cierta cantidad de uva al Mercado de Abastos de Valencia, sin la correspondiente guía, por sentencia de hoy se ha condenado a dicho denunciado a la multa de mil pesetas que hará efectivas en plazo de cinco días, en metálico, y caso de no satisfacerse se sustituya el pago de la misma, por la pena de un mes de arresto que cumplirá en sitio adecuado.

Y para que conste cumpliendo lo mandado a los efectos de la máxima publicidad de la expresada sentencia, extiendo el presente en Museros, a 2 de septiembre de 1938.—El Secretario, P. H. (ilegible).

J. O.—2.409

Se interesa la comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de un tal Ferrero que últimamente se encontraba incorporado al Ejército de la República, sector de Balaguer y durante los meses subsiguientes al 19 de julio de 1936, era conocido por ser hijo de un guardia civil residente en Orgañá, procesado en el sumario número 68 del próximo pasado año de 1937, por robo, a fin de constituirse en prisión provisional y prestar declaración indagatoria debiendo ingresar en el Preventorio de esta ciudad.

Seo de Urgel, 8 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Emilio Carles.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.410

**MAGIN CASTRO Y MONTAÑOLA**, Juez de Instrucción Pública de Solsona.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado con auto de fecha ocho de Agosto dictado en el sumario número 32 del corriente año sobre robo y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Grau Bibia ex alcalde de Sanahuja, vecino de la misma población, con domicilio en la calle Calvario, e incorporado al Batallón 24 de Obras y Fortificaciones, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, apercibido de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a las cárceles de este Partido a mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Solsona, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Magin Castro.—El Secretario, Julio Martín.

J. O.—2.411

**DON MARIANO MARQUES ORTELLS**, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido, constituido en Tribunal de Subsistencias.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado por venta de arroz a precio superior al de tasa, contra José Seguí Andreu, se ha dictado hoy la sentencia, cuyo fallo dice literalmente como sigue:

“**FALLO:** Que debo condenar y condeno al denunciado José Seguí Andreu a la pena de mil pesetas de multa y en su defecto a treinta días de arresto, y a la pérdida del arroz en cáscara, el que quedará a disposición de la Comisaría Municipal de Abastecimientos de esta Ciudad; siéndole de abono al Seguí la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas para el completo pago de la multa indicada que satisfará dentro de cinco días. Remítase el importe de la multa al Ministerio de Defensa Nacional para atenciones de guerra, y dese a esta sentencia la publicidad acostumbrada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marqués.—Rubricado.”

Dado en Sueca, a veinticuatro de

Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Mariano Marqués.—P. El Secretario, el Oficial (ilegible).

J. O.—2.412

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 29 de 1938, sobre tenencia de armas; se cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y “Boletín Oficial” de Ciudad Real, a Miguel López de Lerma y los dos hijos de éste, vecinos de Valdepeñas, de cuya población desaparecieron ignorándose el paradero de los mismos, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirles declaración en dicho sumario; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valdepeñas, a 23 de Agosto de 1938.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.413

**MARTINEZ NAVARRO** (Cándido) (a) El Caletó, natural de Hellín, de estado soltero, de profesión jornalero, de 30 años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ribot, núm. 17, tercero, procesado en causa núm. 43 de 1937, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de esta Capital, como comprendido en el núm. .... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de.... días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 8 de Septiembre de 1938.—V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.414

**TENDERO GONZALEZ** (Matias), hijo de Félix y de Primitiva, natural de Aldea Montizón (Jaén), vecino de ídem, de 23 años, soltero, jornalero, sus señas son: estatura 1'591 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz recta, barba rubia, boca regular, color sano; soldado de la segunda Compañía, del 431 Batallón, de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Mira-

fleres de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 299, por el delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.382

**BLANCO CAMPOS (José)**, hijo de José y de María, natural y vecino de Sabiote (Jaén), de 24 años de edad, de estado soltero, y cuyas demás señas no constan; cabo de la cuarta Compañía del 432 Batallón, de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento por el delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.383

**SALAS ESCUDERO (Emilio)**, hijo de Marcos y de Dolores, natural y vecino de la Iruela (Jaén), de 23 años de edad, de estado soltero; sus señas son: estatura 1.630 milímetros, pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano; Cabo de la primera compañía del 430 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.692 que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.384

**RUBIO RUBIO (Juan)**, hijo de Juan y de Catalina, natural y vecino de Linares (Jaén), de 24 años, soltero, panadero; sus señas son: estatura 1.630 milímetros, pelo castaño, cejas regulares, ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca regular; sol-

dado de la tercera compañía del 430 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.549 que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.385

**ORTEGA PORTILLO (D. Carlos)**, Capitán de la segunda compañía del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue, con el número 1.815, por el supuesto delito de traición, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Septiembre de 1938. — El Juez Delegado (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.386

**CORTES MOYA (Serafín)**, hijo de Miguel y de Rafaela, natural y vecino de Abia (Almería), de 27 años, casado, labrador; sus señas son: estatura 1.650 mm., pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz natural, barba natural, boca natural, color sano; soldado de la Sección de Muestreos de la 99 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la Causa que se le sigue con el número 47, por el supuesto delito de desobediencia, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.387

**PALACIOS MORENO (Francisco)**, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real, de 25 años de edad, hijo de Carmelo y de Josefa, casado, maestro panadero de profesión y avechudado últimamente en Almadén y con destino en el 164 Batallón de la 41 Brigada Mixta en calidad de soldado, deberá comparecer en término de quince días en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

Madrid, 6 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.388

**D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Auditoría Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, instructor en el sumario número 666 de 1938 por el delito de desertión contra José Cucurella Borrás.

Por la presente cito, llamo y entiendo a José Cucurella Borrás, soldado de la 118 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Auditoría Secretaría sito en esta Plaza calle Cervantes, 2, o ante la autoridad del punto en que se halle, con la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su causa y captura y caso de ser habido lo ponga a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Valencia.

Piedrabuena (Ciudad Real), 22 de agosto de 1938. — El Secretario Relator, Francisco Cádiz Navarro.

J. M.—3.389

**D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Auditor Secretario Instructor del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, fechas 19 y 28 de mayo proximo pasado respectivamente, referentes al soldado Juan Alcaraz Sánchez.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 44 del corriente año por el delito de desertión.

Y para la publicación del presente edicto se interesa la inserción del mismo en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Dado en Piedrabuena (Ciudad Real) a 26 de agosto de 1938.—El Auditor Secretario Instructor, Francisco Cádiz Navarro. — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.390

**D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, teniente auditor secretario relator, del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 581, instruida por el delito de desertión contra el soldado Julián Gardín Cuenda, corrigiendo del Batallón Disciplinario número siete.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del Batallón Disciplinario Julián Gardín Cuenda, cuyas señas personales se desconocen, para que comparezca en el término de quince días ante esta Secretaría sita en esta plaza, calle de Cervantes, número dos, o ante la autoridad del punto en que se halle en la inteligencia de que si no lo hiciere así será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente Requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines oficiales de las provincias de Badajoz, Ciudad Real, Toledo y Albacete.

Piedrabuena, a 26 agosto de 1938.

El auditor instructor, Francisco Cádiz Navarro. — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.391

**D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Auditor secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 100 de 1938 por el delito de desertión, contra Isidoro Martínez Bernardino, guardia de la 41 Compañía del 8 Grupo de Asalto.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Isidoro Martínez Bernardino, guardia de la 41 Compañía del 11 Grupo de Asalto, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, comparezca ante esta Auditoría Secretaría sita en esta Plaza, calle de Cervantes, número 2, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciere así será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y

caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ciudad Real, Albacete y Toledo.

Piedrabuena (Ciudad Real), a 26 de agosto de 1938.—El Auditor Secretario, Francisco Cádiz Navarro. — El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.392

**DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 500, instruida contra Alonso Barrado García, soldado, por el delito de insubordinación.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Alonso Barrado García, últimamente soldado de la Brigada Obrera de Villanueva, agregado al Batallón de Zapadores del Séptimo Cuerpo de Ejército, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de quince días a contar desde que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Secretaría sita en esa plaza, calle de Cervantes, número 2, en la inteligencia de que, si no lo hiciere así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de las provincias de Ciudad Real, Toledo y Albacete.

Piedrabuena, a 30 de Agosto de 1938. — El Auditor Instructor (ilegible). — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.393

**DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en nombre y representación don Manuel Gimeno de Sande, Delegado Instructor de la causa número 680, instruida contra el artillero segundo Enrique Olmos Valiente, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Olmos Valiente, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Delegación, sita en esta Plaza, calle Cervantes, núm. 2, o ante la autori-

dad del punto en que se halle, en la inteligencia de que, si no lo hiciere así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, Boletín Oficial de esta provincia de Ciudad Real y en el Boletín de la Generalidad de Cataluña.

Piedrabuena (Ciudad Real), a 30 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible). — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.394

**LIBERIO PEREZ MONDEJAR**, que perteneció al 565 Batallón de la 142 Brigada Mixta y cuyas señas personales se desconocen, comparecerá ante este Tribunal en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde en la causa número 469 de 1938, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

J. C., a 31 de Agosto de 1938.—El Secretario Relator, don Daniel Orillana Moreno.

J. M.—3.395

**ENRIQUE OLIVE PASTOR**, de 18 años, hijo de Jaime y Maria, natural y vecino de Planes de Montsiá (Tarragona), domiciliado en la calle Mayor, núm. 43, perteneciente a la 142 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal dentro el término de ocho días bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en causa número 437 del año actual sobre traición.

Pons a 30 de agosto de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.396

**NAVAL SAMPERI (José M.)**, de 29 años, hijo de Victorio y Victoria, casado, natural y vecino de Alcampe, cuyo actual paradero se desconoce, soldado afecto a la 142 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal dentro el término de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en causa 421 del año actual, sobre traición.

P. C. a 1 de septiembre de 1938.—Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.397

El soldado **PEDRO VILLALBA PARDO**, hijo de Pablo y Luisa, natural de Bierlas, provincia de Zaragoza, de oficio campesino, de 24 años

de edad, soltero, soldado de la tercera Sección de la tercera compañía del Batallón de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en las oficinas de la Delegación Instructora número uno del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le inscribe por el delito de desertión.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido, sea trasladado debidamente conducido a la prisión militar de esta plaza a mi disposición.

Pozoblanco, a 2 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.398

**D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación D. León Alexandre Maceda, Delegado Instructor núm. V en la causa número 128 contra el soldado de la 113 Brigada, Justo Ripoll Peretó, por el delito de falta de incorporación.

Por la presente cito y llamo y emplazo a Justo Ripoll Peretó, hijo de Vicente y de Encarnación, natural de Tormos (Alicante), vecino de ídem, edad 23 años, que nació en 13 de enero de 1915; estatura 1,585 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba deprimida, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Para que comparezca dentro del término de quince días a contar desde el en que se publica esta Requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle Nueva, núm. 11 de esta plaza o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente Requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los boletines oficiales de las provincias de Alicante y Toledo.

Souscours, 31 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario Fedatario, José M. Simón.

J. M.—3.399

**DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don León Alexandre Maceda, Delegado Instructor núm. V de la causa núm. 214 contra el soldado del 449 batallón, 113 Brigada Mixta, Tomás Abad Jover, por delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Tomás Abad Jover, hijo de Tomás y de Dolores, natural de la Romana (Alicante), y vecino de ídem, de 25 años de edad, estado casado, de oficio agricultor, estatura 1'670 metros pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color moreno; señas particulares, ninguna, para que comparezca dentro del término de quince días a contar desde el en que se publica esta requisitoria, en esta Delegación Instructora, sita en la calle Nueva, núm. 11 de esta Plaza o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si así no lo hiciera, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de justicia.

Y para la publicación de lo presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias de Alicante y Toledo.

Souscours, a 31 de Agosto de 1938 El Delegado Instructor núm. V. —El Secretario Fedatario, José M. Simón.

J. M.—3.400

**VIDAL SERRA (José)**, de 22 años de edad, hijo de Guillermo y de Francisca natural y vecino de Porto, provincia de Mallorca, oficio labrador, corrigiendo encuadrado en la cuarta compañía del Batallón Disciplinario de Trabajo número 4, cuyas señas personales son: color de ojos pardos, color de cabellos, negros, ignorándose las demás.

Comparecerá dentro del término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en causa insinuada contra el mismo, por el supuesto delito de desertión, al número 1.242 de 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torreblanca, a 6 de Septiembre de 1938

—El Secretario Relator Instructor, Mateo Quirante.

J. M.—3.401

**WERNER KOCH**, de 28 años de edad, hijo de Richard y de Charlotte natural de Dahnua, provincia de Saarren, cuyas señas personales son: ojos azules y cabellos rubios.

**ROYO MIRAMON (Santos)**, de 25 años de edad, hijo de Casiano y Aquilina, natural de Cascante, provincia de Navarra, oficio jornalero; cuyas señas personales son: ojos pardos y cabellos castaños.

**MORENTE LORENTE (Angel)**, de 20 años de edad, hijo de Miguel y de Eugenio, natural de Roseda Jalón, provincia de Zaragoza, oficio herrero, cuyas señas personales son: ojos pardos y cabellos negros.

Todos ellos en cuadrado en la cuarta Compañía del Batallón Disciplinario de Trabajo número 4.

Comparecerán dentro del término de quince días ante el señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército para responder de los cargos que se les imputan en causa insinuada contra los mismos por el supuesto delito de desertión al número 1.241 de 1938, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios a que hubiere lugar. Ruego a las autoridades procedan a su busca, captura y detención y caso de ser habidos sean presentados en este Tribunal.

Torreblanca, a 6 de Septiembre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Mateo Quirante.

J. M.—3.402

**RUSINOL SANGLAS (Ramón)**, hijo de Pablo y de María, natural y vecino de Sora (Barcelona), soltero, labrador, de 31 años de edad, soldado que desapareció el día 7 de Agosto próximo pasado del Batallón de Zapadores del XVIII Cuerpo de Ejército, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 752 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, de constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, y a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a 5 de Septiembre de 1938. — El Instructor Delegado, José Granell.

J. M.—3.403